

junio 2008

Posición de Greenpeace sobre la propuesta de Directiva que regula el Sistema de Comercio de Emisiones

“Directiva que enmienda la Directiva 2003/87/EC para mejorar y ampliar el sistema europeo de comercio de créditos de emisiones de gases de efecto invernadero”

El paquete sobre Energía y Clima que presentó, el 23 de enero, la Comisión Europea incluye las nuevas reglas para el funcionamiento del sistema de comercio de emisiones de la UE (ETS) después de 2012.

A pesar de que se supone que el ETS fomenta medidas que redundan en reducciones de emisiones eficientes en términos económicos, no ha sido hasta ahora muy exitoso en el logro de sus objetivos, ante todo porque la legislación existente contiene lagunas jurídicas. Los Gobiernos han usado estas lagunas al máximo para producir Planes Nacionales de Asignación poco ambiciosos a causa de los cuales, actualmente, el sistema no está proporcionando los beneficios climáticos necesarios a los sectores a los cuales afecta.

En conjunto, la importancia de mejorar el sistema a través de esta nueva legislación es doble: para demostrar al resto del mundo que la UE se está tomando sus compromisos en serio y para asegurar que realmente este sistema conducirá, en el futuro, a una efectiva disminución de las emisiones dentro de la UE en los sectores a los cuales afectará.

Techo de emisión: Greenpeace se alegra de la propuesta de un techo de emisiones *top-down* relativo a toda la UE en su conjunto que asegure que todas las compañías pertenecientes a un mismo sector funcionen de acuerdo a las mismas reglas del ETS en toda Europa.

Para el establecimiento de este techo de emisión común -basado en una reducción global de las emisiones totales de gases de efecto invernadero de un 20% para 2020 sobre los niveles de 1990- Greenpeace solicita una revisión de la Comisión a fin de que el techo de emisiones quede definido por una reducción de los gases de efecto invernadero de la UE del 30% para 2020 sobre los niveles de 1990. Petición que, para las emisiones contempladas por el ETS, se traduce, también, en una reducción del 30% respecto de los niveles de 1990 o del 20% respecto de los niveles de 2005. De forma similar a la decisión sobre el 'esfuerzo-compartido', en el momento en que se acuerde a nivel internacional un nuevo objetivo para la UE, el techo de emisión para el ETS se verá modificado a través de un 'disparador' contenido en la legislación.

Subasta: Un aspecto muy positivo de la nueva legislación es que los derechos de emisión serán subastados en su totalidad, para el sector energético, en el año 2013. Sin embargo en muchos otros sectores la subasta total de los derechos de emisión se ha pospuesto hasta 2020, retraso que es especialmente difícil de justificar en sectores como la aviación o las refinerías. Greenpeace considera que la subasta completa de los derechos de emisión es el único método de asignación justo

y eficaz para eliminar los 'windfall profits'¹ y aplicar así el principio de quien contamina paga. La subasta es el mejor método en cuanto a transparencia respecto a los precios y ausencia de discriminación entre sectores y/o compañías en el marco de la UE. Además, con los niveles actuales, una subasta completa de los derechos de emisión podría generar más de 50 mil millones de euros cada año que -si se invierten en medidas adicionales respetuosas con el clima- aumentarían indirectamente los impactos positivos del ETS.

Cantidad de créditos externos: Uno de los puntos más débiles en la actual propuesta se refiere a la cantidad de créditos obtenidos por los proyectos realizados fuera de la Unión Europea y que pueden entrar en el mercado de emisiones interno. El actual esquema permite a una instalación el uso de créditos externos -Mecanismos de Desarrollo Limpio y Aplicación conjunta- y la práctica habitual del uso de estos créditos está siendo pésima. El flujo máximo anual de créditos externos después de 2008 dentro del ETS representará más del doble de las reducciones requeridas por el esquema, lo que significa que estará permitido un incremento de las emisiones de la Unión Europea incluidas en el ETS cuando lo deseable sería que el Comercio de Emisiones condujera a una reducción real de las emisiones en Europa.

En lugar de impedir que los créditos externos se conviertan en una manera de evitar la reducción de emisiones en el ámbito de la UE, la Comisión propone que, en ausencia de un acuerdo internacional, las instalaciones incluidas en el ETS puedan utilizar el gran volumen de créditos externos que han sido aprobados hasta ahora -que suman un total de 1,4 mil millones de toneladas de dióxido de carbono-.

Calidad de créditos externos: Los actuales criterios de calidad de los créditos externos se han limitado a unas mínimas garantías en los proyectos hidroeléctricos y a la exclusión del ETS de los créditos obtenidos mediante sumideros². Una vez más, la experiencia hasta el momento no es muy positiva: Algunos de los proyectos externos financiados en la actualidad a través del Comercio de Emisiones presentan dudas de adicionalidad (como si estos proyectos se iban a llevar a cabo igualmente sin necesidad del ETS, por lo que la financiación se podría haber utilizado para nuevos proyectos que hubieran representado un beneficio añadido al clima) o incluso falta de integridad ambiental.

Desde el punto de vista de Greenpeace, otro elemento lamentable de la Directiva es la ausencia de garantías de calidad sobre los tipos de proyectos que serán admisibles después de que se haya logrado un acuerdo internacional.

Greenpeace considera que los créditos externos de ciertos proyectos deberían ser excluidos explícitamente: sumideros, captura y almacenamiento de carbono, grandes proyectos de centrales hidroeléctricas y, desde luego, las centrales nucleares. Las empresas que desarrollen proyectos deberían aportar evidencias sobre si el proyecto es adicional y favorable al medio ambiente.

¹Algunas compañías obtuvieron "windfall profits" en el primer periodo del Sistema de Comercio de Emisiones ya que incrementaron los costes de los productos que estaban vendiendo, aunque sus costes no se vieron incrementados por su participación en el mercado de emisiones, ya que obtenían los derechos de emisión de forma gratuita. Este fenómeno se ha dado principalmente entre los productores de electricidad.

² Como se desprende del documento de posicionamiento de Greenpeace al respecto, reclamar créditos de almacenamiento de carbono en bosques y vegetación ("sumideros") es uno de los asuntos más contenciosos y problemáticos del Protocolo de Kioto. Los sumideros no son permanentes, son muy difíciles de controlar y pueden, con facilidad, convertirse en emisores de carbono.